

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, **26** de junio de 1986.-

VISTO el presente expediente S-236/86 caratulado "REY, Roberto s/Intendencia solicita sanciones",

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 9 el señor Intendente del Tribunal solicita la aplicación de una medida disciplinaria al auxiliar principal de 7ma. (P.S.) Roberto Enrique Rey, en virtud de sus reiteradas faltas de puntualidad y asistencia (ver además, constancias de fs. 7/8).

2°) Que corrido el traslado correspondiente al interesado, éste no formuló descargo alguno (ver fs. 11).

3°) Que para graduar la sanción a que se ha hecho pasible el señor Rey deben tenerse en cuenta los antecedentes obrantes en su legajo personal: prevención (5/6/84), prevención (21/10/85) y apercibimiento (16/12/85).

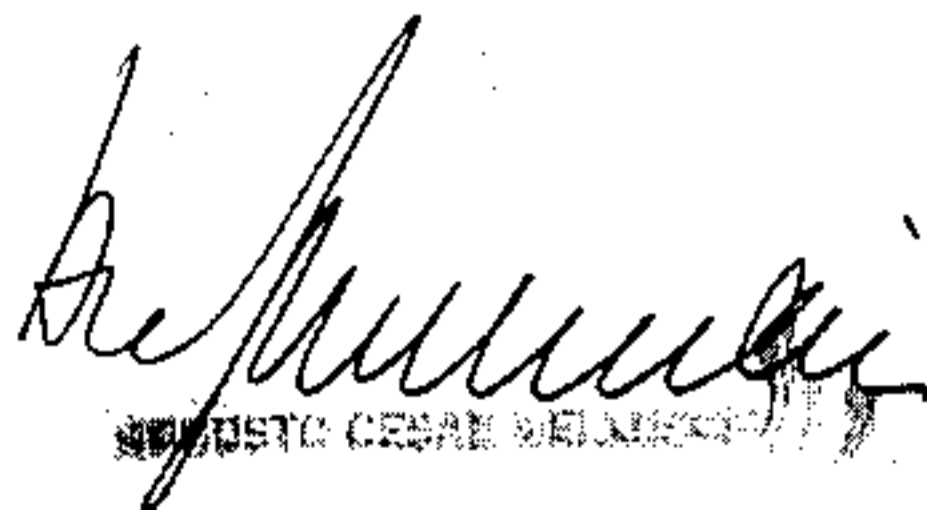
Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

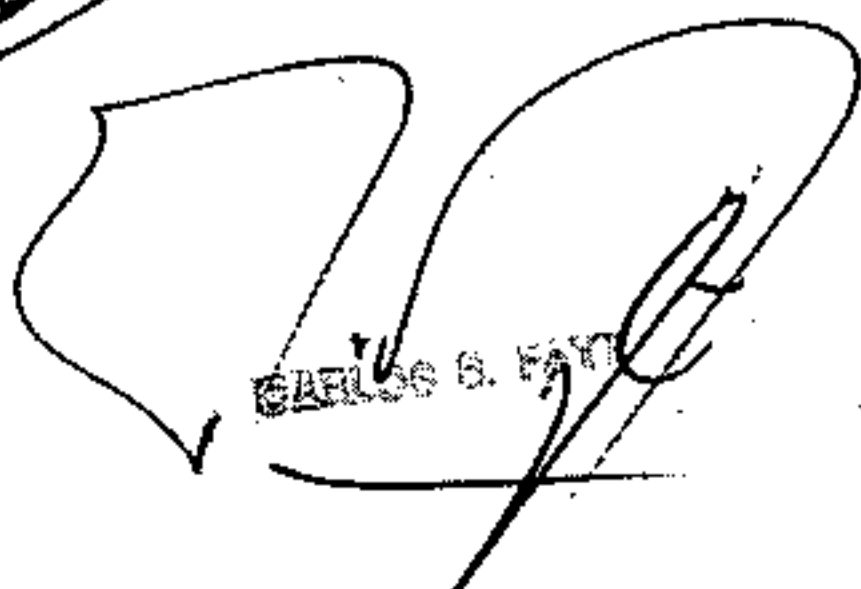
SE RESUELVE:

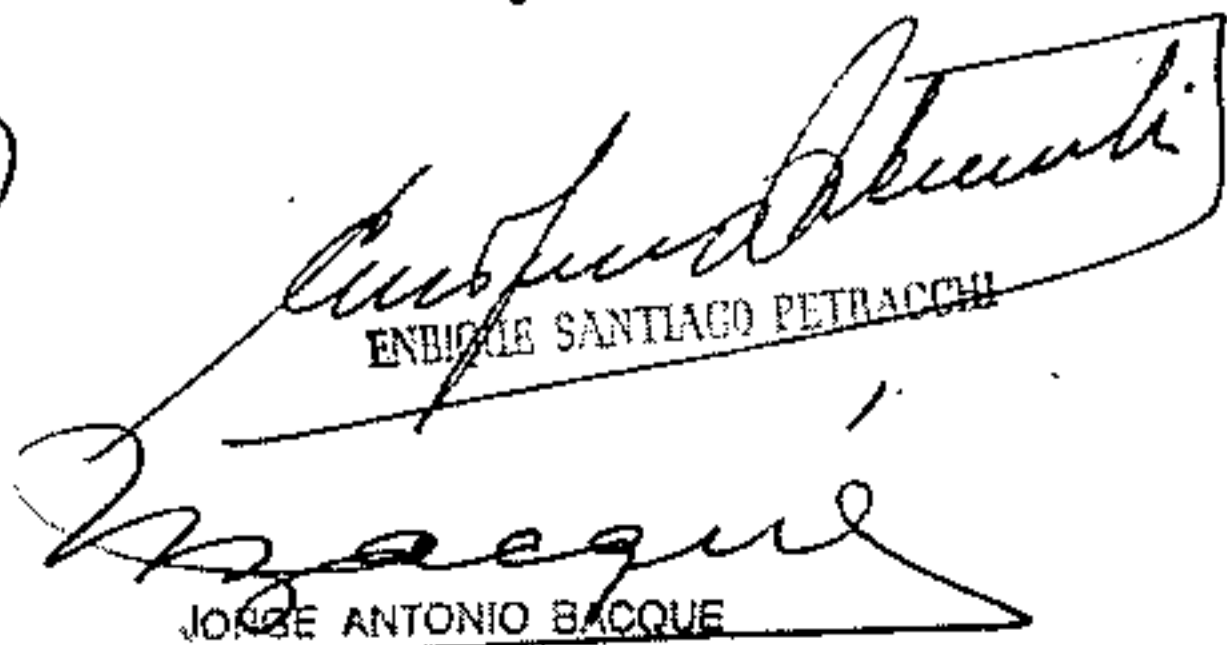
SUSPENDER al auxiliar principal de 7ma. (P.S.) ROBERTO ENRIQUE REY por el término de cinco (5) días sin goce de sueldo (art. 16 del decreto-ley 1285/58) y hacerle saber que en caso de incurrir en nuevos actos de indisciplina será pasible de sanciones más graves.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR DELMAS

  
CARLOS S. FARI

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JOSE ANTONIO BACQUE